



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00235354- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2023-381-E-UNC-DEC#FP que autoriza la implementación de la práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto de investigación a cargo de la Directora Cecilia Reyna titulado **“Preferencias sociales en contextos de desigualdad e injusticia social”**, destinado a estudiantes de 4º y 5 año de la carrera de Licenciatura en Psicología para el ciclo lectivo 2023; y

CONSIDERANDO

Que por RD-2023-858-E-UNC-DEC#FP se autorizó al Área enseñanza la inscripción de las practicantes oportunamente seleccionadas: Brisa Mailen Luna Duro DNI 43.156.757 y Denisse Olivera DNI 43.122.094

Que la practicante Denisse Olivera no cumplimentó con las exigencias establecidas por la práctica de investigación.

Que la practicante Brisa Mailen Luna Duro cumplimentó con las exigencias establecidas por la práctica de investigación durante el 2023 y su informe final ha sido receptado, evaluado y aprobado por la Directora Cecilia Reyna.

Que el trabajo de finalización ha sido entregado a Secretaría Académica de manera digital.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Enseñanza a realizar las actuaciones necesarias (inscripción y acta de examen final) en el legajo académico de la practicante de la

práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos titulada **“Aportes de la psicología a diálogos de saberes en materia ambiental: a) producción de semillas y b) sustentabilidad en cooperativas de energía cordobesas ”** en el marco del proyecto de investigación a cargo de la Directora Cecilia Reyna titulado **“Preferencias sociales en contextos de desigualdad e injusticia social”**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Brisa Mailen Luna Duro DNI 43.156.757 Calificación 10 (diez).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la actividad académica realizada por la estudiante citada en el artículo anterior equivale a 120 (ciento veinte) horas, equivalentes a 12 (doce) créditos académicos y a 1 (una) asignatura electiva anual, según lo fijado en el Art. 3º de la RD-2023-381-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que la practicante Denisse Olivera no cumplimentó con las exigencias establecidas por la práctica de investigación.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la profesora Cecilia Reyna se comunique con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.